



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDA/CM.

Ananea, 04 de julio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTO:

- Oficio N° 003-2022-SUTE ANANEA, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Prof. Cesar Valencia Quispe Secretario de SUTE Ananea y el Prof. Jesús Ramos Laura Sub Secretario de SUTE Ananea;
- Informe N° 279-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Informe N° 173-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Opinión Legal N° 0102-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexas con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del artículo 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio N° 003-2022-SUTE ANANEA, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Prof. Cesar Valencia Quispe Secretario de SUTE Ananea y el Prof. Jesús Ramos Laura Sub Secretario de SUTE Ananea, por el cual solicitan se pueda realizar un homenaje por el día del maestro, considerando que por tiempo de pandemia estos han sido relegados durante el transcurso de dos años (...);

Que, mediante Informe N° 279-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, hace alcance del Plan de Trabajo denominado: "Commemoración por el día del maestro – 2022", con el fin de homenajear a nuestros maestros del distrito de Ananea (...), invocando se dé cumplimiento y el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 173-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa respecto a la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Commemoración por el día del maestro – 2022", señalando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

funcional programático hasta por la suma de S/. 23,780.00 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Otros Gastos.
- Presupuesto Disponible : S/. 23,780.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 0102-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, señala que en razón a todo lo señalado es de opinión que es PROCEDENTE Aprobar el Plan de Trabajo denominado "Conmemoración por el día del maestro - 2022", con un presupuesto de S/. 23,780.00 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para su ejecución, esto previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al informe emitido por la OPPI;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 04 de julio del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos los informes que anteceden y el debido sustento técnico por parte del área usuaria, el informe presupuestal y la opinión legal correspondiente; Se ha determinado por UNANIMIDAD: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Conmemoración por el día del maestro - 2022", con un presupuesto de S/. 23,780.00 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Conmemoración por el día del maestro - 2022", con un presupuesto de S/. 23,780.00 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Otros Gastos.
- Presupuesto Disponible : S/. 23,780.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

